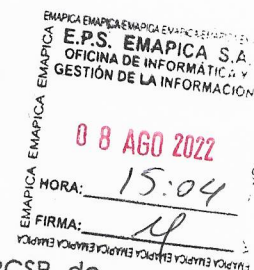


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 199 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 05 de agosto de 2022.

VISTO:



El Informe N° 011-2022-EPS EMAPICA S.A./PCSP, de fecha 26 de julio de 2022 presentado por el Presidente del Comité de Selección de Personal - 2022, sobre aprobación de Bases del Concurso Público de Méritos N° 011-2022-EPS EMAPICA S.A., para la contratación de personal bajo la modalidad por servicio específico del Régimen Laboral de la Actividad Privada establecido en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 049-2022-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de marzo de 2022, se aprueba la conformación del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022; siendo la responsable de elaborar las bases del concurso de selección de personal, que será aprobado con Resolución de Gerencia General, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal, en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 177-2022-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de julio de 2022, se resuelve: (i) Autorizar el proceso de contratación de Un (01) Profesional en Ingeniería Civil para la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., bajo contrato sujeto a modalidad por servicio específico, tipificado en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 del régimen laboral de la actividad privada, (ii) Encargar al Comité de Selección para el ejercicio 2022 de la EPS EMAPICA S.A., conducir el proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero, y (iii) Disponer que para la contratación de un (01) Profesional en Ingeniería Civil para la EPS EMAPICA S.A., actuará como miembro el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras;

Asimismo, mediante Acta del Comité de Selección de Personal N° 001-2022-EMAPICA S.A/Concurso Público de Méritos N° 011-2022-EPS EMAPICA S.A., se aprueban las Bases del Concurso Público de Méritos N° 011-2022-EPS EMAPICA S.A y sus anexos, que servirán como reglas que permitan definir y desarrollar el proceso de selección de personal que necesita la institución con relación al



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 199 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A**

requerimiento de Un (01) Profesional en Ingeniería Civil para la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., bajo contrato sujeto a modalidad por servicio específico;

Que, con Informe N° 011-2022-EPS EMAPICA S.A./PCSP, de fecha 26 de julio de 2022, el Presidente del Comité de Selección de Personal- 2022 EPS EMAPICA S.A., solicitó a la Gerencia General que, mediante acto resolutivo se apruebe las bases del Concurso Público de Méritos N° 011-2022-EPS EMAPICA S.A.;

Que, teniendo en cuenta el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., en el cual se dispone que el ingreso de personal, con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y méritos, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto; y que es obligación de esta entidad hacer cumplir las disposiciones establecidas en el mencionado reglamento;

Corresponde acceder a lo solicitado, y aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos N° 011-2022-EPS EMAPICA S.A. y sus anexos, por resultar indispensable para continuar con el proceso antes indicado, debiendo para el caso, publicarse las referidas bases en el Portal de la Página Web de la EPS;

Con los Vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos N° 011-2022-EPS EMAPICA S.A. y sus anexos, las mismas que forman parte de la presente resolución; para la contratación de Un (01) Profesional en Ingeniería Civil para la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras para la EPS EMAPICA S.A.; bajo contrato sujeto a modalidad por servicio específico tipificado en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe); así como las Bases que se aprueban en la presente resolución, para los fines legales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir el expediente original del presente proceso al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022; para los fines del concurso público de méritos y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección de Personal – 2022, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

